

## CONGRESOS LOCALES

# Meten acelerador contra el nepotismo

**LA MODIFICACIÓN DE LEY, que entrará en vigor hasta el 2030, superó en dos días el respaldo de las 17 legislaturas estatales requeridas para ser una reforma constitucional**

POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA

leticia.robles@gmm.com.mx

En sólo dos días, la reforma constitucional para regular el nepotismo electoral, que pone fin a la reelección consecutiva para retomar la reelección no consecutiva en el Congreso de la Unión, los congresos estatales y los ayuntamientos, superó el número de votos de legisladores estatales para convertirse en realidad.

Hasta ayer eran 20 los Congresos estatales que la respaldaron, incluidos los estados de San Luis Potosí y Zacatecas, cuyos senadores, Ruth González y Samuel Monreal, respectivamente, se convirtieron en centro de atención con esta reforma, porque son familiares en primera línea de los actuales gobernantes. Ruth González es esposa del gobernador Ricardo Gallardo y Saúl Monreal hermano del gobernador David Monreal.

Después de largos debates en los plenos del Senado y de la Cámara de Diputados, por la decisión de modificar la propuesta presidencial de que la regulación del nepotismo electoral entrara en vigor a partir de 2027 para que ahora sea hasta el 2030, la reforma constitucional concluyó su aprobación en el Congreso de la Unión el

**EL DATO**

**Quedan exentos**  
Para la renovación en la Cámara de Diputados, que se realizará en dos años, no se implementará la nueva legislación.

**20**  
**LEGISLATURAS LOCALES**  
respaldaron ayer la reforma contra el nepotismo.

**15**  
**ESTADOS**  
no aplicarán la nueva regla constitucional en sus elecciones de gubernaturas en 2027.

pasado 3 de marzo.

Y ese mismo día, los congresos estatales de Tamaulipas, Tabasco y Ciudad de México la aprobaron; después lo hicieron los congresos estatales de Sinaloa, Estado de México, Zacatecas, Baja California, San Luis Potosí, Colima, Morelos, Michoacán, Hidalgo,

Nayarit, Quintana Roo y Veracruz, que la avalaron el 5 de marzo.

Pero fue el 6 de marzo cuando 12 congresos locales la respaldaron: Sonora, Campeche, Zacatecas, Baja California, San Luis Potosí, Colima, Morelos, Michoacán, Hidalgo, Nayarit, Quintana Roo y Veracruz, con lo cual sumó 20 votos aprobatorios, de los 17 que necesita para que se considere una reforma constitucional válida.

Así, tanto la Cámara de Diputados como el Senado están en posibilidades de que este martes, en sus sesiones ordinarias, declaren la validez de la reforma constitucional, ordenen su publicación en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* y entre en vigor de inmediato, aunque su aplicación tendrá que esperar hasta el 2030; es decir, es una reforma que tendrá que esperar cinco años para ser realidad.

Por eso, las elecciones de gubernaturas en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, así como la renovación en la Cámara de Diputados en 2027 no tendrán esa nueva regla

constitucional.

La reforma elimina la reelección inmediata para los senadores de la República, los diputados federales y estatales, que de acuerdo con su régimen transitorio, aplicará por primera vez en 2030; dado que los actuales legisladores de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión fueron electos con ese derecho a la reelección, para el caso de los legisladores federales; a los senadores ya no les validarán la reelección.

Además, regula el nepotismo en puestos de elección popular o nepotismo electoral.

Para los cargos de Presidencia de la República, gubernaturas, senadurías, diputaciones federales y estatales, así como presidencias municipales, se establece como requisito de idoneidad que las personas que pretendan participar para un cargo de elección popular no tengan o hayan tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o relación de pareja.

Tampoco de parentesco de consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que ocupa el cargo por el cual participarán, de acuerdo con el texto normativo que ya tiene la validez de 20 congresos estatales.